Nueva Guía de valoración de riesgo laboral de embarazo y la lactancia

El Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS) ha editado una guía de ayuda (1) para la gestión de la prestación del riesgo laboral durante el embarazo y la lactancia que ha entrado en vigor en este año 2019.





Introducción

La Unidad de Prevención de Riesgos Laborales (UPRL) y el Servicio de MAS Prevención (SPMAS), sabiendo de la importancia que tiene este tema entre las trabajadoras de la Universidad de Zaragoza ha considerado abordarlo en UPRL informa.

La revisión de la **Nueva Guía** de valoración de riesgo laboral de embarazo y lactancia (1) ha sido llevada a cabo por un equipo multidisciplinar con la participación de varias entidades, **SEGO** (2), **INSS** (3), **AMAT** (4), **INSHT** (5). En ella se han reevaluado los riesgos de las trabajadoras en situación de embarazo, contemplando algunos nuevos, como riesgo de actividad deportiva o agresión.

Se mantienen conceptos sobre la "prestación por riesgo" recordando que el embarazo es un estado fisiológico, no una enfermedad, la diferencia entre "embarazo de riesgo" y "riesgo laboral para el embarazo" o la diferencia entre "protección por riesgo durante el embrazo" (para embarazo sano) e incapacidad temporal por contingencia común.

Esta guía pretende ser una herramienta de asesoramiento para los profesionales que intervengan en el proceso de la prestación. Pretende ser especialmente útil y rigurosa para los médicos responsables de determinar la concesión o no del subsidio, así como una referencia para todos los profesionales que intervienen en una situación de riesgo en el embarazo, entre los que se encuentran los servicios de prevención de las empresas, lo médicos de atención primaria y las propias trabajadoras. La finalidad final de la guía es mejorar la atención y la protección de la salud de la mujer gestante en el trabajo.

- (1) http://www.seq-social.es/wps/wcm/connect/wss/e91e61c5-7559-4ce9-9440
 a4bfe80e1df2/RIESGO+EMBARAZO on-line.pdf?MOD=AJPERES&CVID
- (2) SEGO: Sociedad Española de Ginecología y Obstetricia https://sego.es/
- (3) INNS: Instituto Nacional de Seguridad Social www.seq-social.es/
- (4) AMAT: Asociación de Mutuas de Accidentes. http://www.amat.es/
- (5) INSHT: Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. www.insht.es





Conceptos:

Embarazo de riesgo: El riesgo no se modifica con la interrupción de la actividad laboral. La trabajadora deja su puesto de trabajo pero sigue necesitando reposo físico o tratamientos médicos, interfiriendo en su vida cotidiana. Dejando de trabajar, persiste el riesgo para el buen fin de la gestación

Riesgo laboral para el embarazo: El riesgo desaparece una vez que se interrumpe la actividad laboral, pudiendo desarrollar la embarazada una vida normal, fuera del entorno laboral. En estos casos sólo la exposición a determinados riesgos específicos de un puesto de trabajo, podría condicionar riesgos para la salud del feto.

En la guía se modifica la relación semana/trimestre quedando:

• I TRIMESTRE: hasta la 13 semana completa de gestación

• II TRIMESTRE: desde la 14 a la 27 semana

• III TRIMESTRE: desde la 28 a la 40 semana

El tercer trimestre comienza en la semana 28 y no en la 24 que es cuando se estaban concediendo determinadas prestaciones



Algunos riesgos no varían, mientras que **los riesgos ergonómicos sufren un cambio importante** donde se contempla la existencia de jornada parcial o no, distinguiendo entre jornadas iguales o menores a 20 horas semanales y jornadas entre 20 y 40 horas semanales, siendo la semana de concesión diferente según el tipo de jornada realizada.

Distingue también la flexión de tronco superior a 60° en las que la embarazada alcanza el polo inferior de su rótula con los dedos.

Las mutuas de accidentes de trabajo, para definir la semana de inicio de prestación ante determinados riesgos, pueden solicitar el resultado de mediciones existentes ante riesgos como ruido, vibraciones, productos químicos y objetividad en la exposición a agentes biológicos.

En virtud de esta guía, las mutuas han modificado el criterio de la semana de concesión de la prestación por riesgo e instan a las empresas a abordarlo con un criterio preventivo siguiendo este orden:

- a) Manteniendo en el puesto a la trabajadora embarazada cuando no existe riesgo.
- b) Eliminando el riesgo si se puede suprimir.
- c) Adaptando el puesto para evitar el riesgo si no se suprime.
- d) Cambiando de puesto a la trabajadora si no se puede suprimir ni adaptar.
- e) Y por último, solicitando la prestación cuando no se consigue lo anterior.





El objetivo que se transmite en la guía es intentar adaptar el puesto para evitar los riesgos a la embarazada en virtud de lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, pero siempre que sea posible. Por esta razón, si durante el embarazo o lactancia natural hay objetivamente riesgos, el empleador inicialmente debe destinar a la trabajadora a un puesto de trabajo o función diferente compatible con su estado, y se aplicaría una reducción del 50% de la aportación empresarial en la cotización a la seguridad social por contingencias comunes de esa trabajadora durante el periodo de permanencia en el nuevo puesto o función. (Ley 51/2007 y sucesivas LPGE) (6)

No se considerará situación protegida la derivada de riesgos o patologías que puedan influir negativamente en la salud de la trabajadora o del feto, cuando no esté relacionada con agentes, procedimientos o condiciones de trabajo del puesto desempeñado.

Esto no modifica la elaboración del informe de Vigilancia de la Salud que se realiza por los Servicios de Prevención y que denominaremos "Informe de Vigilancia de la Salud sobre Valoración de riesgos laborales para trabajadoras en situación de embarazo y período de lactancia" que seguirá siendo el mismo con la salvedad de añadir o modificar algunos epígrafes. En el anexo I de este documento adjuntamos el check-list que debe cumplimentarse y objetivar los riesgos del puesto de trabajo siguiendo los apartados que se detallan:

1.- RIESGOS GENERADOS POR AGENTES FÍSICOS

- Radiaciones ionizantes
- Radiaciones electromagnéticas no ionizantes
- Vibraciones
- Ruido
- Calor y frío extremos
- Trabajos en atmósferas de sobrepresión elevada, p. ej. en locales a presión

2.- RIESGOS ERGONOMICOS

- Manipulación manual de cargas
- Movimientos y posturas forzadas asociadas a la actividad profesional
- Trepando escaleras
- Actividades realizadas de pie
- Sedestación
- Actividad deportiva















3

(6) https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-22295







3.- RIESGOS GENERADOS POR AGENTES QUÍMICOS *

Sustancias etiquetadas con las **frases H310, H311, H341, H351, H361d, H361d, H361f, H361df, H371** (7) (8)

- Sustancias o procesos incluidos en el anexo VII (RD 39/1997)
- Sustancias o procesos incluidos en el anexo VIII (RD 39/1997)
- Gases anestésicos
- Carburantes

4.- RIESGOS GENERADOS POR AGENTES BIOLÓGICOS

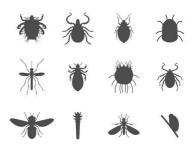
- Agentes biológicos de los grupos 2, 3 y 4
- Rubeola, sarampión, parotiditis, varicela, parvovirus B19 y CMV
- Virus de trasmisión parenteral (VHB, VHC, VIH)
- Brucellas
- -Toxoplasmosis
- Fiebre Q
- ...

5.- RIESGOS PSICOSOCIALES Y POR CONDICIONES DE TRABAJO

- Agentes estresores
- Ordenación del tiempo de trabajo
- Agresiones
- Trabajo en aislamiento
- Trabajos de minería en subterráneos











(7) Base de datos de sustancias tóxicas y peligrosas RISCTOX, prohibidas a las trabajadoras embarazadas. Fuente: ISTAS, http://risctox.istas.net/dn_risctox_buscador2.asp?listName=pro_emb



(8) Ante cualquier duda sobre la clasificación de un producto químico, también tenemos para consultar la web oficial de la ECHA (Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas), creada para dicho fin y considera fuente de información de referencia europea (https://echa.europa.eu/es/)





4

La UPRL informa

ANEXO I. CHECK-LIST

(registro de los riesgos del puesto de trabajo durante el embarazo y/o lactancia)

EMPRESA:		FECHA:
CENTRO:	SECCION:	PUESTO:

1 RIESGOS GENERADOS POR AGENTES FÍSICOS				
	Especificar puesto y tareas. Debe aportar informe dosimétrico suyo o de otra persona en su mismo puesto. Dependiendo del puesto, no se considerará riesgo si existen niveles de exposición inferiores a 1 mSv.			
Radiaciones ionizantes	Fuentes naturales de radiación	1-Gas radón, núcleos radioactivos (uranio, torio, rubidio). Especificar descripción de puestos, medidas preventivas, tiempos de exposición, mediciones.		
	1441461611	2- Rad. Cósmica. Aumenta con la latitud y la altitud. Valorar viajes intercontinentales en avión: tripulación o viajes comerciales		
Radiaciones electromagnéticas	Ámbito industrial	Principio de precaución. Sistemas de radar GPR de tierra, operadores de antena, soldadura de plásticos, calentamiento de depósitos y baños, hornos de secado, hornos microondas industriales, radares de aviación		
no ionizantes	Ámbito sanitario	Consultas de fisioterapia, consultas de estética, instalaciones de RMN. Especificar procedimiento. En general no riesgo con medidas preventivas y respetando distancias		





5

	1					
			Conductor de metro, tranvía, tren			
			Conductor de grúa eléctrica			
		-	Conductor de camión de gran tonelaje			
	Tipos de maquinaria:		Conductor de helicópteros y situaciones de exposición			
			similares			
			Compactadoras de cemento			
Vibraciones			Todo tipo de vehículos o maquinaria de construcción			
			Tractores o maquinarias agrícolas			
			Plataformas sometidas a vibraciones			
			Herramientas vibrátiles (martillo neumático, taladro, sierra,			
			desbrozadora,)			
	Medición	1	Vibración a cuerpo entero, exposición diaria A(8) > 0.5 m/s ²			
		Vibración mano brazo, exposición diaria A(8) > 2.5 m/s ²				
	-		veles > a 80 dB Laeq durante 8 h. de la jornada (o, calcular la			
Ruido	media po	ndera	ida en función de las horas) MEDICION			
	Exposició	Exposición a niveles pico > = a 135 dB				
	MEDICIO	MEDICIONES: Índice WBGT estrés térmico por calor				
	Índice tér	Índice térmico IREQ para hipotermia (Tª < 10 º)				
		Tiempo de exposición				
Calor y frío		Carga física en situación de calor excesivo				
extremos	A					
	Mojadura (mataderos, conserveras, intemperie,)					
	_	Alta o baja humedad, focos de radiación de calor (hornos, cocinas				
Trabajos en		2. 2. 2.3,2				
atmósferas de						
sobrepresión	Existe riesgo					
elevada, p. ej. en						
locales a presión						





2 RIESGOS ERGONO	MICOS		
Z. MILSGOS ENGONO			
	Frecuencia	Repetida, 4 o más veces / hora	
		Intermitente < 4 veces / hora	
Manipulación manual de cargas		> de 10 Kg.	
	Nº de kilos	De 4-10 Kg.	
	_	< de 4 Kg.	
Movimientos y	Flexión de tron	co repetida, >10 v / h, en turno de 8	
posturas forzadas	horas	,,	
asociadas a la actividad profesional	Flexión de trono	co intermitente, 2-9 v / h	
(Flexión de tronco implica	Flexión de trono	co intermitente < 2v / h	
que las manos quedan por debajo de la rodilla, >60º)	Trabajos en cuc	lillas de forma prolongada	
		Escalas y postes verticales: tramex,	
	1-Tipos de escalera	gato,	
		De mano- tijera	
	2-Frecuencia	Repetida > 8 v / turno	
Trepando escaleras		4-8 v / turno	
		< 4 v/ turno	
	3-Altura	Más de 1 m o 4 escalones	
		Menos de 1 m o 4 escalones	
	Bipedestación estática (no	> = 4 h por jornada (sólo en jornada intensiva)	
Actividades realizadas de pie	posibilidad de movilización)	> = 3 h / jornada	
		> = 2 h/ jornada	
		> = 50% de la jornada (sólo en	
	Bipedestación dinámica,	jornada intensiva)	
	discontinua o intermitente	> = 33% de la jornada	
	miciniilenile	> = 25% de la jornada	





Sedestación prolongada sin cambios de postura, con manejo de carga asociado (cadenas de montaje, manipuladora de alimentos o embalaje)	> 50% de la jornada (jornadas intensivas) > De 2 h ininterrumpidas		
Sedestación con cambios de postura (trabajos administrativos)			Sin riesgo
Deportista profesional	marciales) Aumento de presión intraabdominal (halterofilia)		
Profesora de gimnasia	pilates) De alta demanda física (aerobic, zumba)		
Profesora de natación			Sin riesgo
	, , ,		
Deportes multiaventura	energía (paracaidismo, parapente) Riesgo de impacto pélvico indirecto repetido		
	prolongada sin cambios de postura, con manejo de carga asociado (cadenas de montaje, manipuladora de alimentos o embalaje) Sedestación con embalaje) Profesora de gimnasia Profesora de natación Profesiones prohibidas Deportes multiaventura	prolongada sin cambios de postura, con manejo de carga asociado (cadenas de montaje, manipuladora de alimentos o embalaje) Sedestación con cambios de postura (trabajos administrativos) Deportista profesional Profesora de gimnasia Profesora de natación Profesora de natación Profesiones prohibidas Anexo VIII RD 298/2009 (buceo, submarinismo) Riesgo de impacto pélvico indirecto de alta energía (paracaidismo, parapente)	prolongada sin cambios de postura, con manejo de carga asociado (cadenas de montaje, manipuladora de alimentos o embalaje) Sedestación con cambios de postura (trabajos administrativos) Deportista Aumento de presión intraabdominal (halterofilia) Flexo-extensiones forzadas de raquis lumbar (gimnasio rítmica o deportiva) Profesora de gimnasia De baja demanda física (mantenimiento, pilates) De alta demanda física (aerobic, zumba) De contacto repetido (boxeo, artes marciales) Profesiones Anexo VIII RD 298/2009 (buceo, submarinismo) Riesgo de impacto pélvico indirecto de alta energía (paracaidismo, parapente) Riesgo de impacto pélvico indirecto repetido





		etiquetadas con las frases H310, H311, L, H361, H361d, H361f, H361df, H371	Especificar productos y frases de riesgo / MEDICIONES
		Fabricación de auramina	
Sustancias o procesos incluidos en el anexo VII (RD 39/1997)	Los agentes	Trabajos que supongan exposición a los hidrocarburos aromáticos policíclicos presentes en el hollín, el alquitrán, la brea, el humo o los polvos de la hulla	
	químicos que figuran en los anexos I y	Trabajos que supongan exposición al polvo, al humo o a las nieblas producidas durante la calcinación y el afinado eléctrico de las matas de níquel	
	III del Real	Procedimiento con ácido fuerte en la fabricación de alcohol isopropílico	
	Decreto 665/1997	Trabajos que supongan exposición a polvo de maderas duras	
		Benceno	
		Cloruro de vinilo monómero	
	Mercurio y	derivados	LACTANCIA
			LACTANCIA
	Medicamer	ntos antimitóticos (citotóxicos)	Descripción de tareas
	Monóxido de carbono		MEDICIONES
			riesgo > 10 ppm en 8 horas
	Agentes químicos peligrosos de reconocida penetración cutánea		LACTANCIA
Sustancias o procesos	Sustancias etiquetadas con las frases H340 , H360 , H360D , H360 , H370 , H350 , H362		H 362 LACTANCIA
incluidos en el anexo VIII (RD 39/1997)	Cancerígenos, mutágenos y tóxicos para la reproducción categoría 1ª y 1B		LACTANCIA
	Plomo y de	rivados	LACTANCIA





		MEDICIONES
Gases anestésicos		Especificar producto (evitar exposición a halotano)
Carburantes		MEDICIONES
4 RIESGOS GENERAI	DOS POR AGENTES BIOLÓGICOS	
Agentes biológicos de los grupos 2, 3 y 4	No se considerará riesgo si es por causa accidental. Estado inmunitario de la embarazada (aportar serología)	
Rubeola, sarampión, parotiditis, varicela, parvovirus B19 y CMV	Riesgo en educación y trabajadoras sanitarias de asistencia primaria, urgencias, pediatría, UCI, trasplantes medicina interna y neumología	CMV lactancia
Virus de trasmisión parenteral (VHB, VHC, VIH)	La presencia de estas patologías no se considera riesgo. Necesario accidente laboral para su contagio	VIH lactancia
Brucellas	Serología susceptible y ocupación de riesgo, RIESGO	
Toxoplasmosis	Serología negativa y ocupación de riesgo. RIESGO	
Fiebre Q	Serología negativa y ocupación de riesgo. RIESGO	

5 RIESGOS P	SICOSOCIALES Y POR CONDICIONES DE TRABAJO	
Agentes estresores	No se considera en sí mismo un factor de riesgo, sino un efecto de la exposición a determinadas condiciones de trabajo.	
	Horario, jornada completa o reducida, jornada continua o partida	
Ordenación del tiempo de	Turnicidad - Nocturnidad	
trabajo	Jornadas prolongadas	
	Falta de descanso entre jornadas	
Trabajo en aislamiento	Trabajo en aislamiento (en solitario y en zona aislada), ante la dificultad en la demanda y recepción de auxilio	





	Nivel I, actividades de contención (fuerzas del orden, militares, celadoras)	
Agresiones	Nivel II, posibilidad de contención	
	Necesario registro de incidencias, valorar como agresiones aquellas producidas durante la intervención en una contención.	
Trabajos de minería en subterráneos	Existe riesgo	*LACTANCIA





